

Sesión Ordinaria de Cabildo

Junio 23 de 2020

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de junio de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3.** Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al periodo comprendido del mes de marzo al mes de junio de 2019.
- 4.** Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al periodo comprendido del mes de julio al mes de septiembre de 2019.
- 5.** Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre al mes de diciembre de 2019.
- 6. INFORME DE COMISIONES:**
 - I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**
 - 1)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Efraín Martínez Olvera.
 - 2)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Macario Alonso Martínez García.

- 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Jesús Antonio Ayala Gómez.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Benjamín Camacho Sánchez.

II. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS) para el predio identificado como Parcela 141 Z-1 P 1/4, del Ejido de Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la calle Begonias, identificado como Lote 24, de la Manzana 921, Fraccionamiento Parque Santiago, con la clave catastral 14 01 001 27 990 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 600 Hab/Ha y Servicios (H6S), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a los Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS), y Altura Máxima permitida, respecto de la parcela 33 Z-2 P1/1, identificada con clave catastral 14 01 001 22 175 003, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de las Etapas 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, Renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes Etapa 1, Autorización de la Licencia de Ejecución de las obras de Urbanización de la Etapa 4 y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla" ubicado en la Fusión de las Parcelas 216,217,218,219,220,221,222,223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la reasignación de Predios Propiedad Municipal a favor de los C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 23, del Orden del Día, relativo al cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, para el predio ubicado en calle Francisco I. Madero número 194,

colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.

11) Acuerdo por el que se autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 22, del Orden del Día, relativo al cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima de construcción, para el predio ubicado en la calle Fray Juan de Talavera no. 38, Colonia Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

12) Acuerdo por el que se Autoriza la revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el punto 11, fracción V, inciso 24, relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la modificación a la normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (Cos) y Coeficiente de Utilización de Suelo (Cus) y Altura Máxima permitida para el predio ubicado en Calzada San Agustín del Retablo número 84, fraccionamiento La Era, delegación municipal Centro Histórico.

7. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que la Regidora Pánfila Rosas Montero envió justificante de inasistencia y que la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez se encontraba ausente, por lo que se encontraban los 14 de miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dio cuenta que se incorporó la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez, por lo que se encontraban

presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO. Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación correspondiente al período comprendido del mes de marzo al mes de junio de 2019.** En virtud de haber sido turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día del **CUARTO PUNTO. Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación correspondiente al período comprendido del mes de julio al mes de septiembre de 2019.** En virtud de haber sido turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día del **QUINTO PUNTO. Informe de actividades y resultados del Instituto Municipal de Planeación correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre al mes de diciembre de 2019.** En virtud de haber sido turnado en tiempo y forma, se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del día referente **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, FRACCIÓN I. Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Efraín Martínez Olvera.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.---

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: Sí, se fue la señal y ya no escuche cual era el punto que estaba a consideración.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Es el trámite de jubilación a favor de Efraín Martínez Olvera.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: A favor, gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **EFRAÍN MARTÍNEZ OLVERA**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **EFRAÍN MARTÍNEZ OLVERA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **EFRAÍN MARTÍNEZ OLVERA**."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Macario Alonso Martínez García**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a

votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **MACARIO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MACARIO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **MACARIO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA.**"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día

referente **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Jesús Antonio Ayala Gómez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **JESÚS ANTONIO AYALA GÓMEZ.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JESÚS ANTONIO AYALA GÓMEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal,

de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **JESÚS ANTONIO AYALA GÓMEZ.**"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Benjamín Camacho Sánchez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **BENJAMÍN CAMACHO SÁNCHEZ.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **BENJAMÍN CAMACHO SÁNCHEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **BENJAMÍN CAMACHO SÁNCHEZ.**---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza el cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS) para el predio identificado como Parcela 141 Z-1 P 1/4, del Ejido de Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. - SE AUTORIZA el cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS) para el predio identificado como Parcela 141 Z-1 P 1/4, del Ejido de Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el **considerando 11** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los

recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano Abraham González Martell; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al ciudadano Abraham González Martell."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la calle Begonias, identificado como Lote 24, de la Manzana 921, Fraccionamiento Parque Santiago, con la clave catastral 14 01 001 27 990 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la calle Begonias, identificado como Lote 24, de la Manzana 921, Fraccionamiento Parque Santiago, con la clave catastral 14 01 001 27 990 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. El propietario del predio queda condicionado a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la escritura pública número 39,540, relacionada en el considerando 5, con la cual acredita la propiedad del inmueble, previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el Transitorio Primero.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo

establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría

General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al C. Jesús Felipe Flores Saucedo.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 600 Hab/Ha y Servicios (H6S), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a los Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS), y Altura Máxima permitida, respecto de la parcela 33 Z-2 P1/1, identificada con clave catastral 14 01 001 22 175 003, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 600 Hab/Ha y Servicios (H6S), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a los Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS), y Altura Máxima permitida, respecto de la parcela 33 Z-2 P1/1, identificada con clave catastral 14 01 001 22 175 003, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya

dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las

publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osóres Sotomayor, Unidad Municipal de Protección Civil, y al C. Víctor David Mena Aguilar."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8, Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de las Etapas 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2, Renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes Etapa 1, Autorización de la Licencia de Ejecución de las obras de Urbanización de la Etapa 4 y Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla" ubicado en la Fusión de las Parcelas 216,217,218,219,220,221,222,223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes a todos, Presidente Municipal, señor Secretario, compañeros Regidores, Regidoras, Síndica y Síndico, público que nos acompaña por las redes sociales. Quiero apelar a la responsabilidad social cuando abordamos los cambios de uso de suelo,

relotificaciones o aumentos de la densificación poblacional, porque estamos decidiendo el futuro sin tener siempre toda la planificación necesaria o sin darle seguimiento a que se cumplan y mantengan los niveles de calidad de vida de la gente que compra una vivienda. Aumentar la densificación habitacional tiene ventajas pero también tiene riesgos, aumenta la presión sobre la infraestructura urbana, incrementa el tránsito, aumenta el estrés y hasta puede facilitar el hacinamiento. No olvidemos que el Ayuntamiento debe ser el rector del Desarrollo Sostenible, aunque la compraventa de vivienda es un asunto entre particulares, todas las decisiones que hoy toman deben inspeccionarse para garantizar la calidad de vida y no dejar sola a la ciudadanía. Por otra parte es menester aclarar que el Código Urbano no se ha actualizado al igual que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, donde se deben abordar temas como la protección del capital natural y garantizar la seguridad alimentaria en cualquier modificación o ampliación de los asentamientos humanos, es cuánto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En uso de la voz comentó que el punto que estaba tratando, el punto número ocho, nada más comentarle que no se está incrementando, no se está haciendo ningún incremento, solamente es la relotificación de estas etapas. Cedió el uso de la voz el Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Sí, le agradezco mucho señor Secretario, de nueva cuenta lo saludo con mucho gusto señor Presidente esperando que se recupere, lo mismo a usted que a su familia y desearles lo mismo a todos mis compañeros de este Honorable Cabildo, saludo con mucho gusto a todos los queretanos y las queretanas que nos están haciendo favor de seguir a través de las redes sociales del Municipio, de las diferentes redes sociales, donde está publicando esta transmisión. Hace cuestión de horas recibí, quiero abundar un poquito lo que hizo mi compañera, la coordinadora de grupo de Morena, hace un par de horas recibí junto con todos los que tienen twitter una imagen muy bonita Presidente o si cualquiera de ustedes compañeros la vio, de dos venados, cola blanca corriendo en el Cerro del Ermitaño. Cerro del Ermitaño es el que está precisamente enfrente del

Centro Cívico, es una imagen hermosa, una imagen preciosa y alguien me preguntaba qué es lo que estamos haciendo, yo le estaba diciendo que estamos en este Cabildo tratando de filtrar lo mayormente posible, pues el tema de los cambios de uso de suelo. Hace 40 años había un letrero en la entrada Santa Rosa Jáuregui, los que nacimos aquí en Querétaro, seguramente lo recuerda como lo recuerdo yo, había un letrero que decía habitantes 376 mil, son viejos recuerdos que solamente, insisto los que nacimos aquí todavía tenemos la añorancia y la nostalgia. Hoy en Querétaro somos dos millones, a final de cuentas hace 40 años en las ciudades del mundo solamente se concentraba el 25% de la población el otro 75% se concentraba en el campo en zonas rurales. Tenemos que aceptar que estamos frente a una realidad irrefutable el mundo está creciendo. Hace 40 años éramos cinco mil millones de habitantes, casi 5,000 millones de habitantes, hoy somos 7 mil 500 millones de habitantes y cada 12 años la población mundial crece mil millones de habitantes, esto significa que no nada más la Ciudad de Querétaro, todas las ciudades del mundo están sufriendo con lo que se llama la mancha urbana. Yo le pido Presidente y le pido a todos mis compañeros y compañeras de este Cabildo que tratemos de detener el crecimiento que no sea lógico para la ciudad esta imagen que nos compartían en redes de los dos venaditos me hace pensar que estamos invadiendo la zona; pero también por el otro lado no podemos detener este crecimiento de la mancha urbana, hoy a propósito del comentario que hace mi compañera Ivonne Olascoaga, hoy en el mundo solamente el 3%, el 3% de los inmuebles de los terrenos está siendo utilizado para sembrar, es un déficit mundial, solamente hacerle este señalamiento señor Presidente, de que tratemos de apretar al máximo, que tratemos de limitar al máximo el crecimiento en dos áreas que todavía son de todos los queretanos. Hace 40 años rentábamos, no sé si alguno de ustedes se acuerden, montábamos caballos en donde hoy está construido Chedraui, los ejidatarios nos rentaban caballos, íbamos rentábamos y nos íbamos al Cimatario; pero es obvio que Querétaro es otro, y tenemos que redireccionar lo que no se hizo hace 50, 60 años y de verdad en ninguna cabeza hubiera cabido el crecimiento que hoy estamos viviendo, nosotros si podemos avizorar, simplemente

pedirles a mis compañeros que tienen el grupo mayoritario en este Cabildo y por supuesto a quien lo encabeza, Presidente Luis Bernardo Nava, que busquemos ya a un año y medio de que tomamos protesta en esta administración, que busquemos poner filtros más fuertes, para poder mantener esos dos pulmones que es Peña colorada y qué es el Ermitaño, que es también conocido como el Tángano, aunque el Tángano es la represa y está enfrente ahí abajito de Chedraui, es todo, cuánto. Les mando un fuerte abrazo, caluroso abrazo, pidiéndoles que se cuiden mucho no solamente a mis compañeros del Cabildo sino a toda la sociedad queretana, la responsabilidad de contagiar o de contagiarnos, hoy solamente está en nosotros, no se prevén que se detenga la crisis sanitaria, sino hasta el próximo año. Es todo cuánto, muchas gracias por su tiempo.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes Etapa 1 del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA la Ratificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido el Nabo, de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEXTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de los resolutivos del Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, plasmado dentro del considerando 6 del presente instrumento.

SÉPTIMO. La presente Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, 2 y 4 tendrá vigencia de 2 años, a partir de la autorización del presente, en caso que el promotor no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro; asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas: 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1 del Ejido El Nabo de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

OCTAVO. La presente Autorización de la Renovación de la Venta provisional de lotes tendrá la misma vigencia, de dos años, establecida en la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras De Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Lago de Juriquilla", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas: 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 373 todas Z-3 P1/1, del Ejido El Nabo de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

NOVENO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la notificación del mismo.

DÉCIMO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos, aprovechamientos, y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento por parte del solicitante, a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas,

Dirección Municipal de Catastro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a Ceca de Querétaro del Centro, S.A. de C.V. a través de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente ***FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 9, Acuerdo por el que se Autoriza la reasignación de Predios Propiedad Municipal a favor de los C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, de nueva cuenta a todos. Me hubiera gustado que se me diera respuesta a la petición de información que hice, a fin de que se aclare en qué consiste el conflicto vecinal que refieren los peticionarios, pues sin la debida justificación, no hay motivo para quitar un espacio de equipamiento institucional al fraccionamiento Jardines del Valle cuando los trabajadores ya tienen su predio en San Pedro Mártir. Quiero subrayar la importancia una vez más de que se me otorgue la información que he solicitado en repetidas ocasiones para el buen desempeño de mi labor como Regidora, pues es uno de mis derechos y el ser omisos en proporcionarme respuestas esta INAUDIBLE como representante popular. Prueba de lo anterior, acabo de ser notificada de la sentencia que emite el Tribunal del Estado de Querétaro donde se apercibe al Presidente Municipal y se amonesta al Secretario del Ayuntamiento por no cumplir con su trabajo y no dar respuesta a las múltiples solicitudes de información que ingresé con carácter de urgente, pues la información que se me proporcionó era insuficiente para emitir un voto razonado sobre la propuesta de Obra Anual 2020, que se sometería a consideración de los miembros del Ayuntamiento. Hace unas semanas hice uso de la voz en este mismo espacio para dar a conocer que me estaban limitando mis derechos como mujer y esta es la mejor prueba,

se advierte que la dinámica es no darme información para no dejarme trabajar. En dicha sentencia se advierte INAUDIBLE el Secretario de Ayuntamiento tiene desconocimiento de la tramitación de los juicios políticos electorales. En otras palabras, desconoce los derechos políticos de quienes integramos el H. Ayuntamiento especialmente de las integrantes mujeres. Aunado a lo anterior en la aludida sentencia se ordena la revocación de la convocatoria de la Sesión Itinerante de Cabildo de fecha 28 de enero del presente año y de la votación emitida en la misma referente al punto de acuerdo en que se aprueba la propuesta de Obra Anual 2020. Quiero manifestar que lo que me mueve es el interés genuino de que las obras y las finanzas se ejecuten con la mayor transparencia, de ahí que he ingresado ante el Órgano Interno de Control varias denuncias referente a este rubro, del presupuesto, de la propuesta de Obra Anual 2020 mismas que han, que se han dado a conocer por diversos medios en estos días. Es importante mencionar que la administración Municipal INAUDIBLE y está en su derecho, pero de ser así quedará evidenciada la intención de seguir violentando mis derechos político electorales y de llegar el asunto a la Sala Monterrey perderán de nueva cuenta y solamente se recibirá doble amonestación evidenciando la manera INAUDIBLE y labor como Regidora, mujer de oposición, es cuánto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Nada más comentarle, pedirle que no confundamos, vaya, ni al Cabildo ni en general crear esta confusión. Y no nos adelantemos, ya que las resoluciones como usted debe de saber, pues hasta que causan estado, hasta que son firmes entran en vigor. Entonces, pues habrá que esperar hasta que cause estado la resolución que usted comenta para ver si, sí efectivamente lo que usted dice es cierto o no. Nada más comentarle que en ningún momento se le ha violentado los derechos que usted señala." Cedió el uso de la voz el Síndico Municipal Miguel Parrodi.-----

SINDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "También comentar, perdón. Buenas tardes, señor Presidente, Secretario, compañeros Regidores, Sindica. Comentar, vi la nota donde usted presenta la denuncia al Órgano Interno de Control sobre una obra, donde usted señala que en 2019 no se

realizó y se está realizando en el Programa Anual del 2020, comentarle porque también ya es de su conocimiento, tengo conocimiento que se le mandó la contestación de que esta obra fue cancelada y se le dio el procedimiento respectivo, se hizo el conocimiento del COPLADEM mismo que en el Orden del Día de noviembre lo dispuso. Entonces, pues bueno era mi comentario señalar que no hay dos obras, la obra 2019 se canceló y en el 2020 se está ejecutando cómo se le informó por medio de correo electrónico, incluso personalmente, es cuánto.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso a la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: Por instrucciones del abogado sé que esta es la sentencia, por eso la hago de su conocimiento, respecto a la denuncia ante el Órgano Interno de Control, yo no hice más que, el que se investigué, es lo que yo sollaté, porque así me fue dada la respuesta por la Secretaría de Obras Públicas de hecho anexo la respuesta que se me dio para que ellos sean los que investiguen, no yo, es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, La reasignación de Predios Propiedad Municipal a favor de los C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz; de conformidad a las Opiniones Técnicas referidas en el considerando 8, 9 y 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, el Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab/ha, para los predios que reasigna el Municipio de Querétaro a los beneficiados del “Programa de Apoyo a la Vivienda para los Trabajadores del Municipio de Querétaro”; de conformidad a las Opiniones Técnicas referidas en el considerando 8, 9 y 10 del presente Acuerdo, en la inteligencia de que los gastos que se deriven de la misma correrán a cargo del Municipio de Querétaro, esto derivado de

la aprobación del "Programa de Apoyo a la Vivienda para los Trabajadores del Municipio de Querétaro".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, esta última por conducto de la Dirección Municipal de Catastro, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible, realicen los trabajos técnicos correspondientes (subdivisión, fusión, levantamiento topográfico y/o cualquier otro que se requiera) con el fin de que se determinen la superficie, medidas y colindancias de los lotes objeto del presente Acuerdo, realizando a su vez las gestiones correspondientes con el fin de otorgar el cambio de uso de suelo instruido en el punto de Acuerdo Segundo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro de los predios objeto de restitución, ubicados en el Fraccionamiento Jardines del Valle,

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaria General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General integre el expediente técnico correspondiente y se realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar y formalizar la reasignación de los predios propuestos, en la inteligencia de que los gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del Municipio de Querétaro; debiendo la Oficina del Abogado General, remitir el Primer Testimonio debidamente inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, de conformidad con las obligaciones señalados en las opiniones técnicas correspondientes.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en Registro Público de la Propiedad y del Comercio con cargo al Municipio de Querétaro, esto por conducto de la Oficina del Abogado General debiendo remitir una copia de su cumplimiento a la Secretaría de Administración y Secretaría del Ayuntamiento, corriendo los gastos a cargo del Municipio de Querétaro por derivarse del "Programa de Apoyo a la Vivienda para los Trabajadores del Municipio de Querétaro".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que el presente Acuerdo se desprende del "Programa de Apoyo a la

Vivienda para los Trabajadores del Municipio de Querétaro", deberá remitir copia de las publicaciones ante la Secretaría del Ayuntamiento, una vez que lo anterior haya tenido verificativo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye la Secretaría de Administración y a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General para que en el respectivo ámbito de su competencia, den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10, Acuerdo por el que se autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 23, del Orden del Día, relativo al cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, para el predio ubicado en calle Francisco I. Madero número 194, colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico..** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor José Francisco Ramos Rivera.-----

REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "Señor Secretario buenas tardes, con su permiso, espero me escuche Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí."-----

REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "Por ahí ya estamos en el punto número 10, esté por ahí yo no escuchaba en el punto número ocho, quiero comentarle que regresando al punto número ocho mi votación es en contra Secretario, es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Así tenemos el registro Regidor. Muchas gracias".

No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 23, del Orden del Día, relativo al cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima permitida, para el predio ubicado en calle Francisco I. Madero número 194, colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con lo señalado en el Considerando 6 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo de Cabildo anteriormente señalado de fecha 30 de enero de 2018, así como sus dispositivos Transitorios.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de haber dado cumplimiento al Transitorio PRIMERO, del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del

artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Centro Histórico y al ciudadano José Antonio Alcocer Sánchez, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Adalberto Alcocer Suzan."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente ***FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 11, Acuerdo por el que se autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 22, del Orden del Día, relativo al cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), así como la modificación a la Normatividad por Zonificación respecto a la altura máxima de construcción, para el predio ubicado en la calle Fray Juan de Talavera no. 38, Colonia Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero del año 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 22, del Orden del Día, relativo al Acuerdo por el que se Autorizó el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha y Servicios (H2S), así como la modificación a la normatividad por zonificación respecto a la altura máxima de construcción, para el predio ubicado en la calle Fray Juan de Talavera número 38, Colonia Cimatario, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con lo señalado en el Considerando 6 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo de Cabildo anteriormente señalado de fecha 30 de enero del año 2018, así como sus dispositivos Transitorios.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de haberse dado cumplimiento al Transitorio Primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Unidad Municipal de Protección Civil y notifique al C. Ingeniero José Antonio Alcocer Sánchez, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Adalberto Alcocer Suzan.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12, Acuerdo por el que se Autoriza la revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el punto 11, fracción V, inciso 24, relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la modificación a la normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (Cos) y Coeficiente de Utilización de Suelo (Cus) y Altura Máxima permitida para el predio ubicado en Calzada San**

Agustín del Retablo número 84, fraccionamiento La Era, delegación municipal Centro Histórico. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el punto 11, fracción V, inciso 24, relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, así como la modificación a la normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (Cos) y Coeficiente de Utilización de Suelo (Cus) y Altura Máxima permitida para el predio ubicado en Calzada San Agustín del Retablo número 84, fraccionamiento La Era, delegación municipal Centro Histórico, de conformidad con lo señalado en los Considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo de Cabildo anteriormente señalado, de fecha 30 de enero del 2018, así como sus dispositivos Transitorios.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de haber dado cumplimiento al Transitorio PRIMERO, del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal

de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique al ciudadano José Antonio Alcocer..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Pues brevemente a cerrar la Sesión quiero simplemente aprovechar la ocasión. Primero para agradecer a todas y a todos ustedes sus muestras de cariño y sus buenos deseos. Gracias a Dios estamos, hemos estado estables y trabajando al 100 desde casa, desde la casa de todos ustedes y todos los programas del Municipio siguen funcionando y de hecho hemos estado duplicando esfuerzos para atender la contingencia en esta nueva fase de reactivación, cuidando y apoyando a la población y vigilando el cumplimiento de las medidas que tienen que seguir las personas, comercios y lugares de trabajo. Déjenme decirles que del último corte en el Municipio de Querétaro han habido 1,185 casos confirmados de covid-19, y lamentablemente 147 personas han perdido la vida. Estamos como han dicho las autoridades estatales en fase de vigilia, preparándonos para un probable segundo pico, digámoslo así de incremento en la tasa de contagio diarios sobre todo por esta reactivación económica y social que está haciendo progresiva. Es muy sencillo, si a partir del 17 empezó a incrementarse la movilidad de la ciudad es de esperarse ese incremento en los contagios, ¿Qué tan alto va a ser? Depende de todas y de todos nosotros, por eso este momento es clave, diría yo es el momento más importante de toda la estrategia, porque aquí nos toca demostrar que podemos salir adelante, que podemos comenzar a salir a la calle atendiendo todas las medidas necesarias, siendo responsables frente a nosotros mismos y frente a las y los demás para evitar un incremento desproporcionado de los casos. Lo he dicho y lo seguiré diciendo, la salud y la vida de miles de personas está en las manos de cada queretana y de cada queretano, tenemos que estar a la altura de esa responsabilidad, podemos hacerlo, estoy seguro de que podemos

y con esa seguridad, con esa confianza en la solidaridad que estamos demostrando, hay que trabajar con todo y entre todos prepararnos en esta fase y trabajar todos en esta fase de recuperación. Yo las invité y los invité a todas y todos ustedes integrantes del Honorable Ayuntamiento, a los titulares de las Dependencias Municipales, a cada servidor y servidora pública, a cada queretana y a cada queretano a que hagamos el recuento de lo aprendido en esta pandemia y definamos acciones claras que nos permitan ser mejores, ser mejores personas, ser mejores padres o madres, mejores hijos, mejores servidores públicos, mejores ciudadanos, porque aquí se los digo si le echamos ganas y nos comprometemos, si nos comprometemos con nosotros mismos y con nuestra sociedad frente a esta contingencia que nunca nos hubiéramos imaginado, vamos a tener un Querétaro todavía mejor. Vamos a construir un mejor futuro para todas y todos los queretanos.” Habiéndose desahogado todos los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:47 dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día 23 de junio del 2020. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----